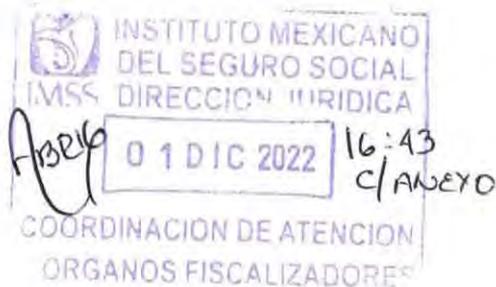


AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "A"
OFICIO NÚM. DGAFFA.3/1438/2022



ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 159, correspondiente a la Cuenta Pública 2021.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.

Lic. Guillermina Rivera Rendón
Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

Me refiero a la auditoría número 159, con título "Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se practica en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 en lo relativo a la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", 21 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y numeral 1.2.1, función 18, relativo a la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, me permito convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 16 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas, en el piso 11, sala de juntas de la oficina de la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, con el propósito de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a esa entidad fiscalizada, derivados de la revisión antes citada. Asimismo, se sugiere presentarse portando consigo dos identificaciones oficiales, para el registro de acceso y acreditar su identidad ante el personal convocante.

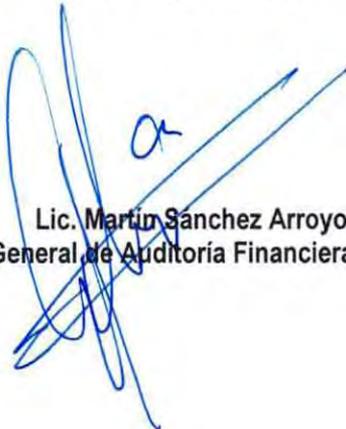
Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se anexa la cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes. No se omite hacer de su conocimiento, que la referida cédula, contiene datos que de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública pueden clasificarse como información confidencial y su tratamiento estará sujeto a las obligaciones impuestas por la legislación aplicable, lo anterior para los efectos de implementación de los medios legales que se considere procedentes.

Adicionalmente se informa que, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como el numeral séptimo de los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías, en esta reunión la Auditoría Superior de la Federación analizará junto con la entidad fiscalizada las observaciones que dieron motivo a las recomendaciones y, en ella, se promoverán acuerdos respecto a estas, incluyendo los mecanismos para su atención, lo cual, constará en el acta respectiva.

Por lo anterior, agradeceremos confirmar su presencia, así como la de los servidores públicos que bajo su responsabilidad considere pertinente y estrictamente indispensables, y se encuentren vinculados con los temas a tratar.

Sin otro particular, reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente


Lic. Martín Sánchez Arroyo
Director General de Auditoría Financiera Federal "A"



C.c.p. Mtro. Salim Arturo Orci Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para su conocimiento.
Mtra. Claudia María Bazúa Witte, Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación. Para su conocimiento.
Mtro. Ernesto Navarro Adame, Director de Auditoría "A3" de la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación. Para conocimiento.

ENA / VHC

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 159 TÍTULO: Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/12/2022

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Control Interno

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentó deficiencias en los mecanismos de control para la contratación, el pago de los sueldos, las remuneraciones y los estímulos otorgados al personal contratado para atender la emergencia sanitaria por COVID-19. Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, se constató lo siguiente:

- Las bases de datos de nómina proporcionadas por el IMSS no se extraen de manera directa del Sistema Integral de Administración de Personal. El detalle se presenta en el resultado número 2.
- Se determinaron diferencias entre lo reportado en las bases de datos de nómina y los registros contables presentados en la balanza de comprobación del IMSS. El detalle se presenta en el resultado número 2.
- Los expedientes personales e históricos no contaron con la documentación y requisitos establecidos en el Procedimiento para la evaluación de aspirantes a ocupar puestos de confianza "A" y de Estatuto de confianza "A" en nómina ordinaria y nuevo ingreso en categorías de base del IMSS, el Catálogo Abierto de Requisitos para ocupar Plazas del Tabulador inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021, así como el oficio circular núm. 09 54 06 1A10/0140 del 7 de febrero de 2013. El detalle se presenta en el resultado número 4.
- Se comprobó que, en el pago de sueldos, remuneraciones y estímulos para el personal contratado para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 durante el ejercicio 2021, el IMSS realizó pagos superiores al tabulador de sueldos autorizado, pagos posteriores a la fecha de baja de los trabajadores, pagos en categorías no autorizadas para percibir el Bono COVID y pagos superiores a lo que se acreditó con la documentación comprobatoria remitida. El detalle se presenta en el resultado número 5.

En conclusión, el IMSS no acreditó contar con los controles y mecanismos suficientes para verificar y dar seguimiento a las operaciones que inciden en el proceso de contratación y pago de sueldos, remuneraciones y estímulos otorgados al personal contratado para atender la emergencia sanitaria por COVID-19.

NÚMERO: 159 TÍTULO: Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19 FECHA DE ELABORACIÓN: 01/12/2022
 ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
 UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Presentación en Estados Financieros y Cuenta Pública

A) Cuenta Pública

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto Armonizado¹, en el capítulo 1000 "Servicios Personales", se presentó un saldo devengado por 238,109,303.5 miles de pesos, que coincidió con el reportado en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 de la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa.

B) Relación de nómina y Registro Contable

El monto registrado en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 238,109,303.5 miles de pesos incluyó 11,676,468.9 miles de pesos de los estímulos otorgados al personal para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, que coincidieron con los registrados en las ocho cuentas contables presentadas en la balanza de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento de la normativa como se detalla a continuación:

CUENTAS CONTABLES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 DEL IMSS, 2021
(Miles de pesos)

Subpartida	Partida Específica	Cuenta Contable			Saldo al 31 de diciembre del 2021
		Número	Concepto		
1200	12201	42060268	Sueldos y remuneraciones COVID-19	8,573,418.9	
1500	15902	42060154	Bono COVID C-014B Y C-023B	1,977,381.9	
1700	17102	42060161	Reconocimiento Equipo COVID C-085	996,891.6	
1300	13301	42060157	Guardias COVID C-086	78,931.4	
1300	13407	42060163	Comisión COVID C-087	39,835.6	
1500	15902	42060155	Bono COVID EST A C-781	5,651.4	
1300	13201	42060158	Vacaciones diferidas COVID C-088	4,307.7	
1300	13301	42060156	Continuidad jornada COVID C-081	50.4	
Total de cuentas COVID-19				11,676,468.9	

FUENTE: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del IMSS.

¹ https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/Print.50GYR.03.F_OBJGASTO.pdf

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 159 TÍTULO: Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/12/2022

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

Se seleccionó una muestra de seis Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Nivel Central con el fin de revisar las nóminas y los registros contables de los pagos de sueldos, remuneraciones y estímulos otorgados al personal para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE ASIGNACIONES AL PERSONAL QUE ATENDIÓ LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 DEL IMSS, 2021
(Miles de pesos)

OOAD	Bono COVID 42060154	Bono COVID 42060155	Guardias COVID 42060157	Vacaciones diferidas COVID 42060158	Reconocimiento Equipo COVID (Notas de mérito) 42060161	Comisión COVID 42060163	Sueldos y Remuneraciones COVID-19 42060268	Total
Nuevo León	180,806.3	723.9	5,305.1	78.6	78,736.5	661.8	764,988.1	1,031,300.3
Jalisco	128,269.7	150.0	6,149.7	307.7	90,565.7	1,044.9	695,117.0	921,604.7
México Oriente	152,769.5	472.6	8,510.7	538.9	88,207.7	--	251,731.7	502,231.1
Hidalgo	36,084.6	163.1	1,688.5	16.0	12,634.6	--	279,508.0	330,094.8
México Poniente	82,158.7	264.0	4,209.4	392.2	41,092.5	--	155,963.3	284,080.1
Michoacán	25,483.6	14.2	957.6	12.1	8,172.2	2,175.1	82,555.0	119,369.8
Nivel Central	488.7	56.6	--	--	51.3	--	28,149.3	28,745.9
Total	606,061.1	1,844.4	26,821.0	1,345.5	319,460.5	3,881.8	2,258,012.4	3,217,426.7

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 proporcionada por el IMSS.

Nota: No se consideró el concepto "Continuidad jornada COVID" por 50.4 miles de pesos, debido a que no se registraron pagos de ese concepto en el nivel central ni en los seis OOAD seleccionados.

Se analizó la base de nómina integral proporcionada por el IMSS, que incluyó el Nivel Central y los seis OOAD seleccionados por un importe de 3,721,464.8 miles de pesos, y se determinó una diferencia de 504,038.1 miles de pesos, con los registros contables presentados en la balanza de comprobación del IMSS, como a continuación se detalla:

OOAD	Bases de datos de la nómina	Registros contables según balanza	Diferencia
Nuevo León	1,045,029.8	1,031,300.3	13,729.5
Jalisco	902,632.3	921,604.7	- 18,972.4
México Oriente	908,810.3	502,231.1	406,579.2
Hidalgo	226,589.3	330,094.8	- 103,505.5
México Poniente	462,449.7	284,080.1	178,369.6
Michoacán	150,176.3	119,369.8	30,806.5
Nivel Central	25,777.1	28,745.9	- 2,968.8
TOTAL	3,721,464.8	3,217,426.7	504,038.1

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 y registros de nómina proporcionados por el IMSS.

Lo anterior incumplió los artículos 33, 42, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad "Revelación suficiente".

NÚMERO: 159 **TÍTULO:** Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19 **FECHA DE ELABORACIÓN:** 01/12/2022
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

Respecto de la base de nómina integral, la Unidad de Personal del IMSS señaló que los OOAD realizan ajustes de nómina en el Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP)² después de las fechas de corte de la nómina, por lo que no es posible exportar los conceptos de manera directa, los cuales tendrían que conciliarse con base en los registros contables.

Por otra parte, en el acta administrativa circunstanciada del 7 de octubre del 2022 levantada en el OOAD de Hidalgo, se informó que una vez que el SIAP envía la nómina no es posible integrar, alterar o realizar ajustes a algún campo, lo cual difiere con lo manifestado por Nivel Central del IMSS.

En conclusión, respecto de la presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública 2021 de las contrataciones y las asignaciones al personal para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, se determinó lo siguiente:

- Los montos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto Armonizado coincidieron con lo reportado en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 de la Cuenta Pública 2021.
- Se identificó una diferencia por 504,038.1 miles de pesos entre los montos registrados en la balanza de comprobación del IMSS por 3,217,426.7 miles de pesos, y lo reportado por el IMSS en las bases de datos de la nómina por 3,721,464.8 miles de pesos, respecto de la muestra revisada.
- Las bases de datos de nómina proporcionadas por el IMSS no se extraen directamente del SIAP.

NÚM. DEL RESULTADO: 3 **CON OBSERVACIÓN** SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Autorización de las remuneraciones y estímulos otorgados al personal para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19

Con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó un diagnóstico de la capacidad instalada y de la plantilla de personal, y determinó lo siguiente: plantillas de personal no actualizadas ante la creciente población usuaria de servicios de salud y las carteras del servicio hospitalario; cobertura reducida de las plazas vacantes y desequilibrio en las plantillas por turno; pérdida de más de 3,000 médicos y 5,600 enfermeras por el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2-para personas con factores de riesgo para contraer COVID-19³, e insuficiencia de médicos especialistas para resolver la demanda. Todas estas situaciones se agudizaron por la emergencia sanitaria. Como resultado del diagnóstico, el Instituto dio a conocer la estrategia sectorial de reconversión de recursos humanos denominada "Equipos de Respuesta COVID" y "Mesas de trabajo", como se detalla a continuación:

² Es el sistema mediante el cual el IMSS administra sus recursos humanos y le permite cumplir en tiempo y forma con los pagos y prestaciones del personal, así como con las retenciones que el Instituto realiza en los rubros de "Servicios de Personal" y "Obligaciones Patronales", que derivan de la relación jurídica.

³ Con el Acuerdo, se determinó que las personas trabajadoras del IMSS con mayor riesgo de complicaciones en caso de infección por COVID-19, podrían desempeñar sus funciones desde su domicilio particular, por lo que el IMSS se apoyó de residentes y personal temporal.

NÚMERO: 159 **TÍTULO:** Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/12/2022

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

Equipos de Respuesta COVID

Con esta estrategia se buscó que todo el personal médico y de enfermería participara de manera activa y solidaria en la atención de los pacientes con COVID-19. Cada Equipo de Respuesta COVID estuvo liderado por un médico no familiar de las especialidades, en cuya formación se incluyó el manejo de la vía aérea y ventilación mecánica en las áreas de urgencias, terapia intensiva, medicina interna, neumología e infectología.

El equipo de soporte se integró por otros tres médicos con los que contó la unidad o bolsa de trabajo en las categorías siguientes: médico no familiar (cualquier especialidad distinta de la del líder), médico familiar y médicos generales.

También se incluyeron integrantes del personal de enfermería de las siguientes categorías: seis enfermeras generales o especialistas y de cuatro a seis auxiliares de enfermería general.

Cada equipo tuvo a su cargo 24 camas por turno, con un máximo de ocho pacientes asignados por médico y cuatro pacientes por enfermera general.

Mesas de trabajo

El IMSS instaló mesas de trabajo integradas por las jefaturas de Desarrollo de Personal y de Prestaciones Médicas y la sección sindical respectiva, a fin de atender las necesidades de recursos humanos que presentaban las jefaturas del área de Servicios de Prestaciones Médicas, dar seguimiento a los procesos de contratación y capacitación inmediata del personal contratado, identificar el número de casos confirmados de trabajadores contagiados con COVID-19 y hacer del conocimiento las problemáticas presentadas durante la contingencia.

La implementación de estas estrategias permitió mejorar la atención de los pacientes con COVID-19, por lo que el IMSS consideró oportuno reconocer la labor de los "Equipos de Respuesta COVID" y las "Mesas de trabajo" y otorgar remuneraciones y estímulos extraordinarios al sueldo, las cuales fueron autorizadas por el propio Instituto y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), como se señala a continuación:

1. Bono COVID

Mediante el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.130420/125.P.DPM del 13 de abril de 2020, el H. Consejo Técnico del IMSS autorizó el otorgamiento de un bono extraordinario denominado "Bono COVID-19" hasta por un 20.0 % del sueldo tabular al personal médico y no médico que colaboró en la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, siempre y cuando no haya recibido el concepto de infectocontagiosidad⁴ o, en su caso, hasta llegar al tope máximo del 20.0%.⁵

2. Notas de mérito (Reconocimiento Equipo COVID)

El 29 de abril de 2020, el IMSS y el SNTSS suscribieron el Acuerdo para el otorgamiento extraordinario de "Notas de Mérito", previsto en la cláusula 126 "Notas de mérito" del Contrato Colectivo de Trabajo y en los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de Trabajo, denominado "Notas de Mérito". También se emitieron los Lineamientos para el otorgamiento de notas de mérito a los

⁴ Conforme a los artículos 4 y 6 del Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones radiactivas inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo, se establece que el personal no médico que labore en áreas o servicios de infectocontagiosidad, mientras esté expuesto en forma constante y permanente a este tipo de riesgos, percibirá el 20.0% de la suma del sueldo tabular. El personal médico que labore en las áreas o servicios de infectocontagiosidad señalados en el Reglamento, mientras esté expuesto en forma constante y permanente a este tipo de riesgo, al llegar a éstos, percibirá el 1.5% de la suma del sueldo tabular.

⁵ <https://acuerdospublicos.imss.gob.mx/listarpf/2020-04-13T00:00:00/2020-04-13T23:59:59>

NÚMERO: 159 **TÍTULO:** Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19 **FECHA DE ELABORACIÓN:** 01/12/2022
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

equipos de respuesta para la atención de pacientes con COVID-19, en los cuales se establecieron los sujetos del beneficio y el mecanismo de otorgamiento.⁶

De acuerdo con la cláusula 97 "Anticipo de sueldo" del Contrato Colectivo de Trabajo, una nota de mérito equivale a un día de aguinaldo; conforme a los mecanismos se determinó otorgar como máximo nueve notas de mérito al mes con base en las incidencias, el rol dentro de los equipos, la postergación de vacaciones o jubilaciones. En forma posterior, se autorizó otorgar hasta 10 notas de mérito más, considerando la aceptación del cambio de turno, la adscripción y la residencia.

3. Prestaciones extraordinarias durante el periodo Invernal

El 8 de diciembre de 2020, el IMSS y SNTSS suscribieron el Convenio para Garantizar la continuidad de la Atención Médica durante el Periodo Invernal, en el cual se determinó otorgar en diciembre de 2020 y enero de 2021 al personal de las categorías médicas y de enfermería que prestaron sus servicios en los Equipos de Respuesta COVID, las prestaciones extraordinarias denominadas "Guardia COVID", "Comisión COVID" y "Vacaciones no disfrutadas COVID", conforme a lo siguiente:

3.1 Guardia COVID

Consiste en un pago adicional al del concepto 035 "Guardias" previsto en la cláusula 33 "Pago en efectivo de tiempo extraordinario y guardias" del Contrato Colectivo de Trabajo,⁷ con la característica distintiva de que el importe del Impuesto sobre la Renta (ISR) que generó dicho concepto quedó a cargo del Instituto.

Esta prestación se otorgó al personal de las categorías médicas y de enfermería que integraron los Equipos de Respuesta COVID que laboraron las guardias de los días de descanso obligatorio correspondientes al 25 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021.

Se suscribió una segunda adenda al Convenio para Garantizar la continuidad de la Atención Médica durante el Periodo Invernal mediante la cual se amplió el periodo de vigencia. Por lo anterior, el estímulo denominado "Guardia COVID" se otorgó al personal que laboró en la guardia del primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero.

3.2 Comisión COVID

Es el pago adicional similar a la cantidad recibida por salario, con la característica de que el importe del ISR que generó dicho concepto quedó a cargo del Instituto.

Esta prestación se otorgó al personal médico y de enfermería adscrito a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) con ocupación de camas hospitalarias menor al 50.0 %, que decidió, de forma voluntaria integrarse en su calidad de "comisionado" a los Equipos de Respuesta COVID de las unidades médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)⁸ reconvertidas para atender pacientes COVID y unidades temporales COVID que en diciembre de 2020 y

⁶ <https://sntss.org.mx/files/Updates/acuerdo-sobre-nota-de-merito-y-lineamientos.pdf>

⁷ "Cláusula 33.- Pago en Efectivo de Tiempo Extraordinario y Guardias (...) Los trabajadores que en los días de descanso obligatorio tengan que desempeñar servicios de guardias o de vigilancia, percibirán salario triple. Cuando los días de descanso obligatorio coincidan con un día de descanso semanal y un trabajador preste sus servicios por esa jornada percibirá salario cuádruple. El pago por tiempo extra se efectuará precisamente por ese concepto."

⁸ El IMSS cuenta con 25 UMAE, las cuales son hospitales de especialidades en los que se brindan servicios médicos especializados de determinadas enfermedades o padecimientos.

NÚMERO: 159 **TÍTULO:** Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/12/2022

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

enero de 2021 presentaron una alta carga de COVID-19, con casos que requerían intubación en tendencia ascendente y ocupación de camas hospitalarias igual o mayor al 50.0%.

Como resultado de la segunda Adenda al Convenio para Garantizar la continuidad de la Atención Médica durante el Periodo Invernal, se otorgó el estímulo denominado "Comisión COVID" al personal "comisionado" durante febrero de 2021.

3.3 Vacaciones no disfrutadas COVID

Consistió en elegir alguno de los beneficios siguientes:

- Acumular los periodos vacacionales que podían disfrutarse a partir de marzo de 2021.
 - Si el periodo vacacional diferido correspondió a diciembre de 2020, se otorgaron, por única ocasión y sin sentar precedente, 10 notas de mérito.
 - Si el periodo vacacional diferido correspondió a enero de 2021, se otorgaron, por única ocasión y sin sentar precedente, seis notas de mérito.
- No disfrutar el periodo de vacaciones programado y recibir el pago doble del salario, cuyo monto es libre de ISR y proporcional al tiempo laborado.

Esta prestación se otorgó al personal de las categorías médicas y de enfermería que conformaron los Equipos de Respuesta COVID que prestaron sus servicios en unidades médicas reconvertidas para atender pacientes COVID y en unidades temporales COVID con una alta carga de la enfermedad con casos que requerían intubación en tendencia ascendente y ocupación de camas hospitalarias igual o mayor al 50.0%, que de manera voluntaria decidieron diferir sus vacaciones programadas en diciembre de 2020 y enero de 2021 para seguir laborando.

Se verificó, en los Lineamientos Operativos para el otorgamiento de los estímulos Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID del 10 de diciembre del 2020, que el otorgamiento de los estímulos "Comisión COVID" y "Vacaciones no disfrutadas COVID" no debían otorgarse a un trabajador por un mismo periodo laborado.

En conclusión, se constató que el H. Consejo Técnico del IMSS autorizó el otorgamiento de las remuneraciones y estímulos extraordinarios al personal que atendió la emergencia sanitaria por COVID-19, los cuales se formalizaron mediante acuerdos y convenios entre el IMSS y el SNTSS.

NÚM. DEL RESULTADO: 4 **CON OBSERVACIÓN** SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTOS NÚMS.: 4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Cumplimiento de Requisitos para la Contratación del Personal

Con la revisión de 250 expedientes personales e históricos⁹ del personal de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León, Jalisco, México Oriente, Hidalgo, Michoacán y Nivel Central se constató que cuatro de estas unidades carecieron de los siguientes documentos:

⁹ Expedientes históricos: Contienen documentos laborales del IMSS que acreditan la experiencia y capacitación requerida para el puesto desempeñado

NÚMERO: 159 **TÍTULO:** Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/12/2022

Requisitos incumplidos	OOAD			
	Nuevo León	México Oriente	Hidalgo	Nivel Central
a) Certificado de carrera comercial o su equivalente.	1			1
b) Evidencia que compruebe la experiencia solicitada; sin embargo, se presentó el documento "Aval técnico y autorización de dispensa para ocupación de plazas de confianza y estatuto A".				7
c) Evidencia de la aprobación del curso de capacitación sobre conocimientos, habilidades o destrezas y responsabilidades sobre la categoría, relativos a las actividades del área de adscripción de la plaza.				2
d) Evidencia de la acreditación del examen de capacidad y ejecución práctica de las labores a su cargo con las características que en cada caso requieran.	1			5
e. Evidencia de la aprobación del curso impartido por el IMSS sobre técnicas de especialidades.				5
f) Certificado expedido por institución reconocida que acredite la especialización de su actividad o su equivalente a satisfacción del Instituto.				2
g) Curriculum Vitae de los trabajadores de categoría médica.		1	2	
h) Diferencias del inicio de actividades en la "Cédula de Autorización para la Contratación de Personal de Nuevo Ingreso, Coberturas, Promociones y Cambios de Horario de Estatuto de Confianza A", y en los contratos individuales de trabajo de los trabajadores.				14

FUENTE: Expedientes históricos del personal seleccionado, proporcionados por el IMSS.
Número de expedientes con incumplimiento.

Nota: En el caso de las OOAD Jalisco y Michoacán, los expedientes cumplieron con la documentación requerida.

Se constató que se realizaron 87 pagos a cuatro trabajadores por 1,697.5 miles de pesos, sin cumplir con el requisito señalado en el numeral 12 "Título profesional que requieran sus actividades específicas, expedido por una institución oficial reconocida y registrado por la Dirección de Profesiones" del Catálogo Abierto de requisitos para ocupar las plazas del tabulador, inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Lo anterior incumplió los numerales 5.1.8 y 5.2.3 y el Anexo 3 "Relación de documentos que integran el expediente de evaluación" del Procedimiento para la evaluación de aspirantes a ocupar puestos de confianza "A" y de Estatuto de confianza "A" en nómina ordinaria y nuevo ingreso en categorías de base del Instituto Mexicano del Seguro Social y el "Catálogo Abierto de Requisitos para ocupar Plazas del Tabulador", inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021.

Por otra parte, en la revisión de los expedientes personales de seis unidades, se observó que cinco no cumplieron con algunos de los requisitos establecidos para la integración del "Expediente Personal", conforme a lo siguiente:

Expedientes personales: Están integrados por los documentos personales de los trabajadores, propuestas para ocupación de plazas vacantes, dictamen escalafonario, nombramiento, licencias sin goce de sueldo, entre otros.

NÚMERO: 159 TÍTULO: Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/12/2022

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

Requisitos incumplidos*	OOAD				
	Nuevo León	México Oriente	Hidalgo	Michoacán	Nivel Central
a) Original de hoja de datos personales	20	6	2		
b) Copia de comprobante de domicilio reciente	23	4		1	2
c) Copia de identificación oficial en el que se contenga el domicilio referido.	3	3		2	3
d) Propuesta de ocupación de plaza vacante	6	3			
e) Dictamen escalafonario	5	2			
f) Contrato individual de trabajo para puestos de confianza "A" y de Estatuto	5	3			1
g) Nombramiento	8	3	2		
h) Solicitud y/o reporte de baja en nómina del trabajador	4	3			
i) Reporte de movimientos, permutas, promociones y/o cambios, altas y reanudación de labores y trasportaciones	4	3			

FUENTE: Expedientes personales seleccionados, proporcionados por el IMSS

(*) Cada número corresponde al total de expedientes revisados con alguno de los incumplimientos observados.

Nota: En el caso del OOAD Jalisco, los expedientes cumplieron con la documentación requerida.

Lo anterior incumplió el oficio circular emitido por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos del IMSS núm. 09 54 06 1A10/0140 del 7 de febrero de 2013, vigente en 2021.

En conclusión, con la revisión de los expedientes personales e históricos seleccionados, se verificó que en los OOAD Nuevo León, México Oriente, Hidalgo, Michoacán y Nivel Central no se cumplieron los requisitos establecidos para su contenido.

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Pagos de sueldos, remuneraciones y estímulos económicos otorgados al personal para atender la emergencia sanitaria por COVID-19

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informó que, para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, utilizó todos los recursos humanos necesarios (ordinarios y extraordinarios), contrató personal de diversas categorías¹⁰ y autorizó el otorgamiento de estímulos mediante bonificaciones extraordinarias. Se revisaron los registros contables proporcionados por el IMSS y se constató que se realizaron pagos por este concepto por 11,676,468.9 miles de pesos, integrados por 8,573,418.9 miles de pesos de los sueldos y remuneraciones al personal al 31 de diciembre en 2021, y 3,103,050.0 miles de pesos de los estímulos extraordinarios como: Bono COVID-19, Notas de Mérito (Reconocimiento a Equipos COVID), Guardias COVID, Comisión COVID y Vacaciones Diferidas COVID, por 3,103,050.0 miles de pesos, los cuales se ejercieron por los Órganos de Operación

¹⁰ De las bases de datos de nóminas proporcionadas por el IMSS correspondiente a la muestra seleccionada, se constató que se realizaron pagos a 348 categorías autorizadas.

NÚMERO: 159 TÍTULO: Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/12/2022

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

Administrativa Desconcentrada (OOAD) seleccionados y Nivel Central 3,217,426.7 miles de pesos, de los que se observó lo siguiente:

1. Sueldos y Remuneraciones al personal

Con la revisión de las nóminas de los OOAD Nuevo León, Jalisco, México Oriente, Hidalgo, Michoacán y Nivel Central, y los tabuladores de sueldo autorizados y vigentes en 2021 que proporcionó el IMSS, se constató que se realizaron pagos superiores por 13,669.3 miles de pesos a 7,090 trabajadores, lo que incumplió la cláusula 132 "Tabuladores" y los tabuladores de sueldo insertos en el Apartado 2 del Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021 suscrito entre el IMSS y el Sindicato Nacional de los Trabajadores del Seguro Social (SNTSS).

Por otra parte, con la revisión de las nóminas de enero, febrero, marzo y diciembre de 2021 de los OOAD Nuevo León, Jalisco, México Oriente e Hidalgo, se determinó que se realizaron pagos por 393.5 miles de pesos a 25 trabajadores después de la fecha de su baja, en incumplimiento del numeral 4.2.2 del Procedimiento para el trámite y operación de bajas, altas y cambios de trabajadores en nómina ordinaria del IMSS.

2. Bono COVID-19

Con la muestra seleccionada de los OOAD Nuevo León, Jalisco, México Oriente, Hidalgo, Michoacán y Nivel Central, correspondiente a enero, febrero, marzo y diciembre de 2021, se constató que se realizaron pagos a 63,490 trabajadores por 357,323.1 miles de pesos por concepto de Bono COVID-19. Sin embargo, en la revisión de la nómina y conforme a la metodología para el cálculo del bono, se observó que se debieron pagar 354,030.6 miles de pesos por lo que existió una diferencia por 3,292.5 miles de pesos, lo anterior, en incumplimiento del Convenio y los Acuerdos celebrados para el otorgamiento del Bono COVID-19 del 14 de abril, 21 de mayo, 17 de julio, 27 de julio, 20 de agosto y 22 de diciembre de 2020, 6 de enero y 8 de abril de 2021, todos celebrados entre el IMSS y el SNTSS.¹¹

Por otra parte, se observó que se realizaron pagos a 16,442 trabajadores de 307 categorías no autorizadas para recibir el estímulo, por 98,534.7 miles de pesos, lo que incumple el Convenio y los Acuerdos para el otorgamiento del Bono COVID-19 del 14 de abril, 21 de mayo, 17 de julio, 20 de agosto y 22 de diciembre de 2020 y 06 de enero de 2021 celebrados entre el IMSS y el SNTSS.

¹¹ Convenio derivado de la declaración de contingencia pandémica de COVID-19, con el objeto de otorgar, de manera excepcional, a los trabajadores de las categorías autorizadas, adscritos a las 193 Unidades Médicas destinadas a la atención de la contingencia pandémica, y al personal de las 309 Unidades de Primer Nivel de Atención, el 20.0% del sueldo por los servicios extraordinarios que brindarán al Instituto del 14 de abril de 2020; Acuerdo para la inclusión de categorías y Unidades Médicas no contempladas para el otorgamiento de Bono COVID-19 del 21 de mayo del 2020; Acuerdo para el otorgamiento del Bono COVID-19 a Unidades Médicas y categorías no contempladas y para el otorgamiento extraordinario de Notas de Mérito a categorías no contempladas del 17 de julio de 2020; Acuerdo para el otorgamiento de Bono COVID-19 a Unidades Médicas no contempladas del 27 de julio de 2020; Acuerdo para el otorgamiento del Bono COVID-19 a categorías no contempladas del 20 de agosto de 2020, Acuerdo para el otorgamiento del Bono COVID-19 al personal del albergue de pacientes COVID-19 del Centro Vacacional Oaxtepec del 22 de diciembre de 2020; Acuerdo para el otorgamiento del Bono COVID-19 al personal de enfermería que voluntariamente coadyuve en la toma de pruebas rápidas de antígeno SARS-COV-2 del 6 de enero de 2021 y Acuerdo para el otorgamiento del pago del Bono COVID-19 al personal que rote en los servicios de atención directa o indirecta a pacientes COVID del 8 de abril del 2021.

NÚMERO: 159 TÍTULO: Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/12/2022

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

3. Notas de mérito

Respecto de la muestra seleccionada se constató que en los OOAD Nuevo León, México Oriente, Hidalgo y Michoacán se realizaron pagos a 14,682 trabajadores por 116,096.1 miles pesos por concepto de Notas de Mérito. Sin embargo, con la revisión de los reportes "Resumen de casos evaluados, aceptados y transmitidos para el pago del Concepto 085 Reconocimiento a Equipos COVID", en los cuales se señala el número de notas a las que es acreedor cada trabajador, proporcionados por el IMSS, se realizaron los cálculos y se constató que se debieron pagar 56,854.0 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 59,242.1 miles de pesos, lo que incumple los Acuerdos para el otorgamiento de Notas de Mérito del 29 de abril, 17 de julio, 5 de octubre y 17 de diciembre de 2020, todos celebrados entre el IMSS y SNTSS y los Lineamientos para el otorgamiento de Notas de Mérito a los Equipos de Respuesta para la atención de pacientes con COVID-19 y los Lineamientos operativos para el otorgamiento de Notas de Mérito para el personal del servicio de laboratorio.¹²

Respecto a los pagos de Notas de Mérito del OOAD Jalisco y Nivel Central por 90,617.0 miles de pesos, no se proporcionó documentación comprobatoria que acredite que los pagos se realizaron conforme a la normativa citada, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Guardias COVID

De la muestra seleccionada de los OOAD Nuevo León, Jalisco e Hidalgo, éstos proporcionaron la documentación correspondiente a los pagos realizados a 2,616 trabajadores por 6,384.1 miles de pesos por concepto de Guardias COVID. No obstante, con la revisión a las listas de asistencia, se calcularon las horas de guardia cubierta y se constató que debieron pagar 5,389.3 miles de pesos, por lo que existe una diferencia pagada de más por 994.8 miles de pesos; lo anterior incumplió el Convenio para garantizar la continuidad de la atención médica durante el periodo invernal celebrado el 8 de diciembre de 2020, las adendas al Convenio firmadas el 17 de diciembre de 2020 y el 26 de febrero de 2021, todos celebrados entre el IMSS y el SNTSS y los Lineamientos operativos para el otorgamiento de los estímulos Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID del 10 de diciembre del 2020.

Por otra parte, no se proporcionaron las listas de asistencia que acrediten el pago de guardias de 3,434 trabajadores por 7,231.1 miles de pesos, conforme a la normativa citada, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En relación con Nivel Central, se constató que no registró pagos por este concepto.

5. Comisión COVID

Respecto de la muestra seleccionada correspondiente al OOAD Nuevo León, se constató que se realizaron pagos a 24 trabajadores por 661.8 miles de pesos por concepto de Comisión COVID. No obstante, con la revisión de los oficios de comisión y los registros de asistencia proporcionados por el IMSS, se debieron pagar 953.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia pagada de menos de 292.0 miles de pesos, lo anterior incumplió el Convenio para garantizar la continuidad de la atención médica

¹² Acuerdo para el otorgamiento extraordinario de Notas de Mérito del 29 de abril del 2020, Acuerdo para el otorgamiento del Bono COVID-19 a Unidades Médicas y categorías no contempladas y para el otorgamiento extraordinario de Notas de Mérito a categorías no contempladas del 17 de julio del 2020; Acuerdo para el otorgamiento extraordinario de Notas de Mérito al personal de enfermería que desempeñe el rol de líder en los Equipos de Respuesta COVID-19 del 5 de octubre del 2020, Acuerdo para el otorgamiento extraordinario de Notas de Mérito para el personal del servicio de laboratorio del 17 de diciembre de 2020.

NÚMERO: 159 TÍTULO: Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/12/2022

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

durante el periodo invernal celebrado el 8 de diciembre de 2020 y las adendas al Convenio firmadas el 17 de diciembre de 2020 y el 26 de febrero de 2021, todos celebrados entre el IMSS y el SNTSS y los Lineamientos operativos para el otorgamiento de los estímulos Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID del 10 de diciembre del 2020.

Respecto a los pagos de Comisión COVID del OOAD Jalisco por 1,044.9 miles de pesos, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite que los pagos se realizaron conforme a la citada normativa, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los OOAD México Oriente e Hidalgo y Nivel Central no registraron pagos por Comisión COVID.

6. Vacaciones no disfrutadas COVID

Se constató que en el OOAD Nuevo León se realizaron pagos a 10 trabajadores por concepto de "Vacaciones no disfrutadas COVID" por 78.6 miles de pesos. Sin embargo, se revisó el documento mediante el cual se autorizó el periodo vacacional por disfrutar, y los registros de asistencia proporcionados por el IMSS, y se determinó que se debieron pagar 75.5 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 3.1 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio para garantizar la continuidad de la atención médica durante el periodo invernal celebrado el 8 de diciembre de 2020 y las adendas al Convenio firmadas el 17 de diciembre de 2020 y el 26 de febrero de 2021, todos celebrados entre el IMSS y el SNTSS y los Lineamientos operativos para el otorgamiento de los estímulos Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID del 10 de diciembre del 2020.

Respecto de los pagos por Vacaciones no disfrutadas COVID de los OOAD Jalisco e Hidalgo por 323.6 miles de pesos, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite que los pagos se realizaron conforme a la normativa citada, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En relación con el Nivel Central, se constató que no se registraron pagos por concepto de Vacaciones no disfrutadas COVID.

Asimismo, se verificó que se realizaron pagos por dicho concepto a seis trabajadores por 57.7 miles de pesos, que también percibieron pagos por Comisión COVID, sin que estuviera autorizado pagarse ambos en el mismo periodo, en incumplimiento del numeral 4.37 de los Lineamientos Operativos para el otorgamiento de los estímulos Guardia COVID, Comisión COVID y Vacaciones no disfrutadas COVID del 10 de diciembre del 2020.

En conclusión, de los pagos por sueldos, remuneraciones y estímulos económicos otorgados por el IMSS al personal para atender la emergencia sanitaria por COVID-19 en 2021 correspondientes a los OOAD Nuevo León, Jalisco, México Oriente, Hidalgo, Michoacán y Nivel Central, se determinó lo siguiente:

- Se realizaron pagos superiores al tabulador de sueldos autorizado y vigente en 2021 a 7,090 trabajadores, por 13,669.3 miles de pesos.
- Se realizaron pagos por 393.5 miles de pesos a 25 trabajadores después de la fecha de su baja.
- Se realizaron pagos a 16,442 trabajadores de 307 categorías no autorizadas para recibir el estímulo de Bono COVID-19, por 98,534.7 miles de pesos.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 159 TÍTULO: Contrataciones y Asignaciones al Personal para Atender la Emergencia Sanitaria por COVID-19

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/12/2022

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

- Se careció de la documentación comprobatoria que acredite el pago por 99,216.6 miles de pesos integrados por los siguientes conceptos: Notas de Mérito por 90,617.0 miles de pesos, Guardias COVID por 7,231.1 miles de pesos, Comisión COVID por 1,044.9 miles de pesos y Vacaciones no disfrutadas COVID por 323.6 miles de pesos.
- Se determinaron diferencias entre los pagos registrados en la nómina y los cálculos realizados conforme a la documentación comprobatoria remitida para acreditar los pagos de estímulos y remuneraciones otorgados al personal, por 63,532.5 miles de pesos integrados por: Bono COVID por 3,292.5 miles de pesos, Notas de mérito por 59,242.1 miles de pesos, Guardia COVID por 994.8 miles de pesos y Vacaciones no disfrutadas COVID por 3.1 miles de pesos.
- Se realizaron pagos por concepto de Vacaciones no disfrutadas COVID a seis trabajadores, por 57.7 miles de pesos, que también percibieron pagos por Comisión COVID.

001 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca mecanismos de control y supervisión en el pago de estímulos extraordinarios al personal con la finalidad de evitar que se realicen pagos menores o mayores a lo establecido en la normativa.

Lo anterior, sin perjuicio de continuar con las investigaciones correspondientes, a fin de integrar debidamente los expedientes a que hubiere lugar, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, párrafo cuarto y 79, párrafo quinto, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ELABORÓ:


L.C. Elizabeth González Morales
Jefa de Departamento "A3.1.1"

REVISÓ:


Lic. Valeria Heredia Castro
Subdirectora de Auditoría "A3.1"

AUTORIZÓ:


Mtro. Ernesto Navarro Adame
Director de Auditoría "A3"


L.C. Alejandro Leal Sánchez
Auditor Habilitado


Lic. Mayra Janett Morales Zarate
Auditora Habilitada

DE80T025